



5 REPUBLICA DE COLOMBIA

6 MINISTERIO DE TRANSPORTE



9 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

10 “TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA
11 SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
12 RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA
13 INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO
14 INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
15 INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”

16
17 ANEXO COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL (PAGA)

18 Bogotá, D. C., septiembre de 2022

19



1	TABLA DE CONTENIDO		
2			
3	APENDICE E		1
4	TABLA DE CONTENIDO		2
5	1 INTRODUCCIÓN		3
6	2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL		3
7	3 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)		7
8	4 ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA		
9	AMBIENTAL (PAGA).		8
10	5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA.		9
11	6 GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGA.		11
12	7 CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS CATALOGADOS DE MINIMO IMPACTO.		12
13	8 INFORMES DE SEGUIMIENTO E INFORME FINAL.		13
14	9 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).		15
15	10 RECONOCIMIENTO.		17
16	11 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.		18
17	12 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.		19
18	13 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.		22
19	14 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.		24
20	15 RESPONSABILIDADES.		24
21	16 NORMATIVIDAD VIGENTE.		24



1

GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

2 1 INTRODUCCIÓN

3 NOTA: Se recomienda una vez se cuente con los estudios y diseños definitivos para el corredor, y una vez
4 realizada todas y cada una de las consultas ante las diferentes autoridades ambientales y sociales competentes
5 en el área del proyecto en la cual estas indiquen el instrumento de manejo ambiental (licencia ambiental, PAGA,
6 permiso de prospección arqueológica, consultas previas etc. según el alcance del proyecto) estructurar la bolsa
7 asociada a la gestión ambiental y social del proyecto, pues dependiendo del instrumento de manejo ambiental
8 y pronunciamiento de las autoridades que en materia social aplique, dicha bolsa puede sufrir diferentes cambios,
9 además requiere la definición de la necesidad o no de una licencia ambiental para los proyectos que comprenden
10 la construcción de una segunda calzada, sin dichos pronunciamientos no se recomienda la contratación de la
11 obra objeto de cada contrato, pues representa un alto riesgo en la correcta materialización de los proyectos y
12 de la identificación de los costos asociados a la gestión ambiental y social del proyecto

13 Considerando que se hace necesario mejorar los niveles de desarrollo del país y que la infraestructura de
14 transporte multimodal es una de las variables propulsoras de crecimiento económico del país al permitir la
15 accesibilidad, conectividad y movilidad de la población, para satisfacer necesidades, producir y comercializar
16 bienes y servicios, se entiende que la planificación y ejecución de los proyectos viales no se limita a la ejecución
17 de las obras, sino que trasciende al cumplimiento del objetivo institucional propuesto por el Ministerio de
18 Transporte: “garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera
19 integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso
20 humano comprometido y motivado.”

21 Los proyectos de infraestructura del sector vial a cargo del INVIA, además de incluir las variables técnicas,
22 financieras, ambientales y prediales, requieren viabilizar el proyecto desde la perspectiva social. Para cumplir
23 este propósito se requiere dar manejo a los impactos que puedan afectar a las comunidades involucradas, de
24 una manera participativa conforme a lo expuesto en la Constitución Nacional de 1991. Los proyectos deben
25 considerarse como una oportunidad para las comunidades localizadas en las Áreas de Influencia Directa de los
26 proyectos viales, marítimos y fluviales; de ahí la importancia de una gestión social comprometida con el diseño
27 y la ejecución de las obras que se adelanten.

28 2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL

29 Por medio de este documento el Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el pliego de condiciones, en lo
30 que respecta a la gestión social del proyecto. Conforme a las características sociales, culturales y económicas
31 del Área de Influencia Directa del proyecto, donde se generen impactos por efecto de la ejecución del proyecto,
32 el Instituto Nacional de Vías garantizará el abordaje desde un enfoque diferencial y de sostenibilidad.

33 De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los
34 artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3 (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la
35 Ley 1682 de 2013, Decretos 769 y 770 de 2014, el Contratista debe revisar y analizar el alcance de las obras
36 contratadas con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías



1 de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental
2 – PAGA).

3 En todo caso, si durante la ejecución del contrato de obra se requiriera el trámite de una Licencia Ambiental, el
4 proyecto se ejecutará siguiendo los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de
5 Infraestructura y/o la respectiva Licencia Ambiental y regirse por lo que estos documentos dispongan.

6 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de
7 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos
8 relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto
9 contratado y la normatividad vigente.

10 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,
11 licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado
12 de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y
13 adelantar las acciones pertinentes.

14 El Contratista debe revisar y analizar desde el componente social el alcance de las obras contratadas, con el
15 objeto de tener claridad en los lineamientos a establecer en el documento PAGA del proyecto. El componente
16 social de dicho documento deberá contener las estrategias a implementar para el cumplimiento de las
17 obligaciones sociales y ser presentado para su respectiva aprobación a la Interventoría. Este procedimiento será
18 abordado más adelante.

19 Teniendo en cuenta el proyecto a licitar, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la
20 metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de
21 Interventoría de INVIA vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por
22 parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social y predial desarrollada por el Contratista. El Manual de
23 Interventoría vigente fue adoptado por el Director General del INVIA, vigente.

24 Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos del componente social, así
25 como a las obligaciones derivadas por la obtención de certificaciones, licencias y/o permisos. La realización de
26 las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del
27 plazo contractual.

28 En caso de aplicar a este contrato, el Contratista queda vinculado a dar cumplimiento a los procesos de consulta
29 previa protocolizados con anterioridad o los que deban surtirse con posterioridad de acuerdo a la certificación
30 expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa o de
31 la entidad que haga sus veces, la cual deberá solicitarse durante la fase pre constructiva, o por decisión judicial
32 en caso dado.

33 Para tales fines, el Contratista deberá actualizar el PAGA incluyendo una ficha social que permita realizar el
34 debido seguimiento al avance del proceso consultivo e incluir en el plan de inversión social los gastos en los
35 que se incurrirá para cumplir con los acuerdos de consulta protocolizados que no sean de carácter administrativo
36 o de gestión interinstitucional y con la logística respectiva atinente a las reuniones de seguimiento.



1 El Contratista y la Interventoría deben estar dispuestos a ejecutar lo contenido en los pliegos de condiciones, en
2 materia de Participación Ciudadana, de acuerdo al alcance de sus actividades.

3 El Contratista está obligado a presentar los informes que justifican el estado de permisos, licencias y
4 autorizaciones, al INVIA, así como la información relacionada para la presentación de los informes ICA, estado
5 de cumplimiento de las consultas previas y el estado actual de las gestiones ante el ICANH con el fin de
6 demostrar el cumplimiento de cada una de las obligaciones sociales contenidas en la Licencia Ambiental o en
7 el PAGA correspondiente, durante la ejecución y posterior liquidación del contrato. Será obligación del
8 Contratista informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos
9 los actos administrativos o cualquier requerimiento social realizado por las autoridades competentes.

10 El Contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos sociales; en caso de identificarse pasivos por
11 la no ejecución de algunas obligaciones sociales establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como
12 requisito para el recibo a satisfacción de la obra, salvo en el escenario que su no ejecución no sea causa directa
13 de la omisión del contratista con respecto al cumplimiento de sus obligaciones sociales contractuales.

14
15 En el escenario de que se configuren pendientes sociales no imputables al contratista por acción u omisión en
16 el cumplimiento de sus funciones; la interventoría, con base en la información provista oportunamente por el
17 contratista, evaluará y conceptuará si el pendiente y/o pasivo identificado no es responsabilidad del contratista
18 y lo consignará en el formato MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 Balance social a la terminación del contrato de obra o el
19 que haga sus veces, adjuntando los soportes correspondientes.

20 En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas la interventoría
21 sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes al
22 Contratista de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por las autoridades competentes
23 y/o el INVIA y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras
24 medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa.

25 Igualmente, el Contratista de Obra es el responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas
26 y ejecutoriadas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009. Estos
27 pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará
28 que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento
29 de la normatividad social o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente
30 conforme a lo conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga, en caso
31 de aplicar para este contrato.

32 Para la liquidación del contrato, el Contratista y la Interventoría deberán diligenciar el respectivo Balance Social
33 a la Terminación del Contrato de Obra, con base en la documentación establecida en el Manual de Interventoría
34 de INVIA, en especial los respectivos paz y salvos, certificaciones y/o actos administrativos del cierre o archivo
35 de expedientes por parte de las autoridades competentes, así como la certificación de la Interventoría de no
36 generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra.

37 En lo que respecta a requerimientos relacionados con asuntos civiles, laborales, técnicos, financieros,
38 ambientales y/o prediales que afecten a la comunidad, el alcance de la responsabilidad del componente social



1 se limita a mediar entre las partes para dar solución integral a dichas problemáticas. Teniendo en cuenta la
2 tipología y complejidad de la PQRDS deberá establecer los tiempos de respuesta para las mismas.

3 En virtud de los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación y publicidad, en los que se sustenta la
4 función administrativa, se advierte que todos los documentos son susceptibles de revisión por parte de los
5 proponentes. En consecuencia, es responsabilidad de los proponentes conocer el estado de los mismos,
6 familiarizarse con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, pues su
7 desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa para posteriores reclamaciones al
8 INVIAS.

9 El contratista es responsable de entregar para aprobación de la interventoría y remisión por parte de esta a la
10 Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, un plan de trabajo de gestión social donde se identifiquen las
11 actividades sociales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de
12 inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración del PAGA , entrega del PAGA, obtención de
13 permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y demás relacionados con el área social) con su
14 cronograma factible de ejecución. Dicho plan de trabajo de requerirse su actualización por el desarrollo del
15 proyecto deberá ser remitido de nuevo al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente
16 justificación del cambio en su desarrollo.

17 Se sugiere el siguiente Plan de Trabajo, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información
18 suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría:

19 1. Información General para el seguimiento de la SS:

- 20 • Personal social del contratista e información de contacto.
- 21 • Dedicación del Personal social del Contratista.
- 22 • Recursos asignados para la ejecución del PMA o el PAGA, según corresponda.
- 23 • Trámites y/o permisos o licencias ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 24 • Trámites y/o permisos o licencias ante el Dirección para la Autoridad de Consulta Previa -Ministerio del
25 Interior.
- 26 • Pronunciamiento de la Agencia para Reincorporación y la Normalización.

27 2. Cronograma de cumplimiento con la siguiente información diligenciada de conformidad con los plazos
28 establecidos en los pliegos de obra e interventoría.

- 29 • Remisión de Formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-1" Acta de radicación ambiental y social de proyectos" del
30 Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente
31 en el Sistema de Gestión de Calidad.



- 1 • Entrega del documento PAGA, por parte del contratista de obra a la Interventoría, después que ésta lo
2 revisa y aprueba lo radica al INVIAS, Subdirección de Sostenibilidad.
- 3 • Entrega de informes sociales mensuales a la Interventoría, con la información suficiente que le permita
4 a esta cumplir con lo solicitado por el Manual de Interventoría.
- 5 • Entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICAs del contratista a la interventoría en medio
6 magnético, de requerirse.
- 7 • Formato MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 "Balance Social a la terminación del Contrato de Obra" del Manual
8 de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el
9 Sistema de Gestión de Calidad.

10 3. Para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades sociales, el contratista
11 definirá:

12 Cronograma con proyección de actividades de seguimiento, acompañamiento en campo a las actividades
13 constructivas, realización de comités socio-ambientales con participación del Personal Ambiental de Obra e
14 Interventoría, entre otros aspectos.

15 **3 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)**

16 A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista por efectos
17 de la ejecución del proyecto. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o
18 sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría):

19 **Instructivo MSOAMB-MN-IN-1 Instructivo para el seguimiento a la gestión ambiental y social**

20 MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social

21 MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social

22 MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual de Inversión Social

23 MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Trimestral a la Inversión Social

24 MSOAMB-MN-IN-1-FR-9 Seguimiento Final a la Inversión Social

25 MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos

26 MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Acta de vecindad

27

28 **Instructivo MSOAMB-MN-IN-2 Instructivo balance ambiental y social a la terminación del contrato de** 29 **obra**

30 MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra

31 MSOAMB-MN-IN-2-FR-5 Matriz de Cumplimiento Social de Actos Administrativos

32 MSOAMB-MN-IN-2-FR-6 Matriz de Cumplimiento Social PMA o PAGA

33 MSOAMB-MN-IN-2-FR-7 Matriz de Cumplimiento Social de Consulta Previa

34



1 **Instructivo MSOAMB-MN-IN-3 Instructivo de gestión socio-predial (solo aplica en el caso que el proyecto**
2 **requiera Gestión Predial)**

- 3 MSOAMB-MN-IN-3-FR-1 Ficha socio-económica
4 MSOAMB-MN-IN-3-FR-2 Acta de compromiso
5 MSOAMB-MN-IN-3-FR-3 Planilla de relación de factores sociales
6 MSOAMB-MN-IN-3-FR-4 Lista de chequeo socio-predial

7 **4 ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA**
8 **AMBIENTAL (PAGA).**

9 Los proyectos no licenciados deben presentar y actualizar¹ el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA,
10 el cual debe incluir como mínimo el contenido establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de
11 Infraestructura subsector Vial y la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y fluvial, según aplique y
12 desarrollar las fichas que corresponden al plan de gestión social de acuerdo al alcance concreto del contrato de
13 obra.

14 Las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial y Subsector Marítimo y
15 fluvial, (en adelante la Guía), son el referente técnico bajo el cual se realiza el manejo ambiental y social de los
16 proyectos que no requieren de licencia ambiental según las normas vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento
17 por contratistas e interventores.

18 Las Guías están disponibles en el siguiente enlace:

19 <https://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos>

20 Las guías se materializan en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental “PAGA”. En este documento se deben
21 establecer los programas y/o proyectos de manejo ambiental, teniendo en cuenta los impactos sociales que se
22 pueden generar, los cuales son particulares a cada proyecto, ya que dependen del tipo de actividad y de las
23 características físicas, bióticas, socioeconómicas y culturales del área de influencia directa donde se desarrolla
24 el proyecto, obra o actividad.

25 La elaboración del PAGA tiene los siguientes propósitos:

- 26 ■ Identificar y acopiar la información para la oportuna gestión de certificaciones, licencias y/o permisos, en
27 cuanto a identificación, estudios y soportes necesarios, requisitos y cronograma ante las autoridades
28 competentes.
29 ■ Mejorar la calidad de las obras y del entorno en el que se desarrollan, con una adecuada identificación y
30 ponderación de los impactos ambientales y sociales, y las medidas para prevenir, atenuar, mitigar o
31 compensar, a partir de los programas contenidos en la Guía, que apliquen a cada contrato según las
32 características ambientales y/o sociales donde se localice y alcance del mismo.
33

¹ En caso de aplicar estudios existentes en el área del proyecto (PAGA), derivado de la ejecución de un contrato de consultoría de estudios y diseños.



- 1 ▪ Establecer los indicadores de gestión y seguimiento social, para la obra y el Contratista.
2
3 ▪ Establecer relaciones armoniosas con las comunidades, autoridades locales y regionales.
4

5 Adicionalmente, el documento PAGA contribuye a:

- 6 ▪ Identificar y evaluar los impactos ambientales y/o sociales que se pueden generar por el desarrollo del
7 proyecto, obra o actividad, en aras de establecer las medidas de manejo que apliquen a cada contrato según
8 su localización y alcance, y teniendo como base las contenidas en la Guía.
9 ▪ Establecer antes del inicio del proceso constructivo, los pendientes sociales que por el desarrollo de
10 proyectos viales anteriores en el sector a estudiarse y/o ejecutar nuevas obras, no se cumplieron a
11 cabalidad, a fin de que se evalúe la pertinencia técnica y administrativa de incluir y subsanar dentro del
12 proyecto de obra que se contrató en el marco del proyecto en desarrollo.

13 El PAGA debe incluir como mínimo el contenido establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de
14 Infraestructura subsector Vial y la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y fluvial, según aplique.
15 Adicionalmente se debe hacer entrega junto a este documento de los siguientes documentos:

- 16 ▪ Introducción. (establecer el objetivo y alcance del documento, el marco de referencia legal, metodología,
17 antecedentes o aspectos relevantes del proyecto previo a la elaboración del PAGA).
18 ▪ Descripción de actividades. Localización geográfica y características del proyecto.
19 ▪ Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del Decreto 769
20 de 2014.
21 ▪ Área de influencia y línea base (caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica), con información
22 debidamente referenciada (no replicar EOT, POT u otra documentación oficial), preferiblemente utilizar
23 fuentes primarias.

24

25 **5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA.**

26 El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de
27 lo cual, se definen los programas de la Guía que aplican según el alcance y duración de las obras, y las
28 condiciones de su área de influencia; esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra
29 sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

30 Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el Contratista no debe transcribir los contenidos de la guía, sino
31 particularizar cada uno de los programas a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del
32 proyecto, una vez ponderados los impactos, conforme a lo indicado en la Guía de Manejo Ambiental de
33 Proyectos de Infraestructura subsector Vial y la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y fluvial, según
34 aplique.



1 De la valoración de estos resultados puede concluirse que alguno de los programas no aplique, ante lo cual el
2 Contratista debe presentar la justificación correspondiente para sustentar esta decisión.

3 Así mismo, a partir de lo indicado en las especificaciones generales adoptadas por INVIAS, le corresponde al
4 Contratista adoptar buenas prácticas de ingeniería y establecer los procedimientos constructivos que mejor se
5 adapten al entorno para evitar impactos adversos, que requieran posteriores medidas correctivas o la
6 generación de pasivos sociales.

7 El Contratista se obliga al cumplimiento de la normatividad vigente, al desarrollo de buenas prácticas de
8 ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia
9 en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento al PAGA que debe corresponder al
10 objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control social por parte
11 de la Interventoría y del INVÍAS. Las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el
12 PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar.

13 El Contratista se obliga a elaborar el PAGA a partir de un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará
14 el contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para su elaboración y determinación de los
15 programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para
16 prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. Esta actividad se debe
17 cumplir conforme los lineamientos establecidos en las respectivas guías de manejo ambiental.

18 Para elaborar o actualizar el PAGA puntual del proyecto, se cuenta con la herramienta Sistema de Información
19 Ambiental de Colombia – SIAC, el cual por definición es “el conjunto integrado de actores, políticas, procesos,
20 y tecnologías involucradas en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de
21 conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”. Por lo
22 tanto, es una herramienta que permite conocer de una mejor forma el territorio, desde el aspecto ambiental,
23 para así tomar decisiones más acertadas, en este caso las intervenciones que se realizaran por proyectos de
24 infraestructura vial, férrea, marítima y fluvial. Por ello, los interesados, en este caso los Contratistas de obra del
25 INVIAS, pueden acceder al SIAC para utilizar la información con el fin de elaborar un documento PAGA más
26 acorde a la realidad ambiental y social del área del proyecto. De acuerdo con lo anterior, se sugiere el uso del
27 SIAC para la elaboración del PAGA.

28 Durante el levantamiento de la línea base del PAGA, se requiere que el Contratista consulte ante las autoridades
29 regionales y locales ambientales y sociales, los pendientes socio ambientales de terceros que puedan existir en
30 el área del proyecto y que no permitan el desarrollo normal de las obras y de ser procedente realizar su
31 respectiva cuantificación, con el fin de determinar la pertinencia de ejecutar dichas actividades en el marco del
32 contrato.

33 El PAGA hace parte de los estudios de la obra, los que a su vez precisa las intervenciones a realizar y los
34 recursos necesarios. El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción
35 con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las
36 normas. A su vez, esta información es punto de partida para el análisis y evaluación de impactos ambientales
37 y/o sociales, que determinan la aplicabilidad de los programas y proyectos contenidos en la Guía, de manera
38 específica para el proyecto.



1 6 GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGA.

2 El PAGA debe incluir como mínimo el contenido establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de
3 Infraestructura subsector Vial y la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y Fluvial, según aplique.
4 Adicionalmente se debe hacer entrega junto a este documento de los siguientes documentos:

- 5 ▪ Formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social
- 6 ▪ Formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social,

7 Los documentos deben ser debidamente diligenciados y firmados conforme a lo establecido en el instructivo
8 MSOAMB-MN-IN-1 del Manual de Interventoría, o aquellos que los sustituyan o modifiquen.

9 Para la aprobación del PAGA por parte de la Interventoría, esta debe verificar el contenido técnico y la
10 consistencia con otros instrumentos que rigen el contrato, entre otros las especificaciones generales y
11 particulares de construcción, el pliego de condiciones, el contrato y la normatividad aplicable.

12 El Documento PAGA aprobado por la Interventoría debe ser radicado ante la Subdirección de Sostenibilidad, a
13 partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas, con copia a la unidad ejecutora.
14 Para los contratos que incluyan etapa de estudios y diseños, el documento debe ser entregado a la Subdirección,
15 una vez culminada esta etapa y previamente aprobado por la Interventoría.

16 El Documento PAGA debe remitirse a la Interventoría en medio físico (impreso a doble cara) y en medio
17 magnético con los respectivos soportes, para su revisión, concepto, aprobación y posterior remisión a la
18 Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS.

19 Considerando que la SS debe realizar la revisión del documento PAGA aprobado por la Interventoría por parte
20 de los gestores ambientales y sociales y en aras de agilizar el proceso de revisión, la Interventoría deberá radicar
21 el original y dos copias digitales de dicho documento bajo el siguiente esquema:

- 22 ▪ Una radicación para el Grupo de Gestión Ambiental de la Subdirección, remitiendo el oficio de
23 aprobación del documento PAGA, anexando original impreso (impreso a doble cara) con una copia
24 digital.
- 25 ▪ Una radicación para el área social de la Subdirección remitiendo el oficio de aprobación del documento
26 PAGA, anexando copia digital del documento PAGA.

27 Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran certificaciones,
28 licencias y/o permisos sociales, disponer de los mismos, so pena de incurrir en causales de incumplimiento
29 contractual.

30 Los plazos establecidos para la entrega de documentación (PAGA, formatos, certificaciones, licencias y/o
31 permisos), así como el contenido, la calidad técnica y/o jurídica de los documentos presentados deberán dar
32 cabal cumplimiento a las necesidades y obligaciones del contrato. Deberá entregarse el documento PAGA en
33 los términos establecidos contractualmente, toda vez que los impactos negativos que llegaran a generarse por



1 la ejecución de obras sin tener en firme las medidas de manejo correspondientes, es responsabilidad de la firma
2 contratista e interventora de acuerdo con sus funciones respectivas, se deberá tener en cuenta lo establecido
3 en la resolución 2042 de 2009 o aquella que la sustituya o derogue, se deberá garantizar la indemnidad al
4 INVIA.

5 Los formatos del Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique y/o sustituya relativos al cumplimiento
6 del PAGA, deben diligenciarse en su totalidad por parte del Contratista y deben ser revisados y aprobados por
7 parte de la Interventoría. La firma de los mismos por los directores de obra e Interventoría, ratifica la
8 responsabilidad con la información contenida, como soporte contractual. La omisión en la presentación de la
9 información de los formatos que hace parte de los instructivos MSOAMB-MN-IN-1, MSOAMB-MN-IN-2 y
10 MSOAMB-MN-IN-3, debe considerarse incumplimiento contractual a reportar por la Interventoría.

11 En caso de posible incumplimiento del PAGA, o que por inadecuadas prácticas de la gestión social las
12 autoridades competentes impongan infracciones, multas u otras medidas al Contratista, el Interventor solicitará
13 la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos
14 por INVIA. La defensa jurídica y oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, será de absoluta
15 responsabilidad del Contratista y a su costa, manteniendo indemne al INVIA de toda responsabilidad.

16 **7 CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS CATALOGADOS DE MINIMO IMPACTO.**

17 Los proyectos catalogados de mínimo impacto son todos aquellos proyectos de infraestructura de la Red Vial
18 carretera, férrea, fluvial y marítima que se desarrollan en zonas intervenidas, en los cuales se tiene programado
19 efectuar actividades que causan una muy baja alteración al ambiente natural en el que se desarrollan (fauna,
20 flora, paisaje, población entre otros).

21 Los proyectos catalogados de mínimo impacto son:

- 22 ▪ Proyectos de Suministros de Materiales
- 23 ▪ Demolición Estación de Peajes
- 24 ▪ Proyectos de Restauración estaciones férreas
- 25 ▪ Proyectos de Mantenimiento del casco del ferry
- 26 ▪ Proyectos de Mantenimiento Rutinario vial adelantados por los administradores viales
- 27 ▪ Proyectos Contratados Directamente por las Direcciones Territoriales (Obras de Seguridad Vial)
- 28 ▪ Proyectos de la Red Terciaria que NO se desarrollen en zonas sensibles, zonas de reserva forestal,
29 parques nacionales naturales en áreas declaradas como protegidas o de manejo especial por los entes
30 Nacionales, Regionales o Territoriales, áreas de protección ecológica

31 Para efectos del seguimiento ambiental del Programa de Gestión Social que realiza la entidad a este tipo de
32 proyectos las Interventorías remitirán al INVIA dentro de los treinta (30) días calendario posterior al inicio del
33 contrato de obra, una certificación en la cual se indique que los citados proyectos no requirieron de la elaboración
34 del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, previo análisis y revisión de lo establecido en el
35 Decreto Único Reglamentario 1076-2015.



1 Sin embargo, para un correcto desarrollo de los proyectos de INVIA es necesario desarrollar el concepto de
2 Núcleo de la Gestión Social, en adelante NGS, el cual comprende aquellas actividades sociales comunes a
3 todos los proyectos, que responden a mandatos constitucionales y legales, y cuyo reconocimiento se da a través
4 de la administración general del contrato. La implementación de las actividades del NGS es de obligatorio
5 cumplimiento para el Contratista, independientemente de la cuantía, objeto o plazo del contrato. El Grupo de
6 Gestión Social de la Subdirección de Sostenibilidad, solicita la ejecución del NGS, específicamente las
7 actividades relacionadas a continuación.

- 8 • Puesta en marcha de un Protocolo para el Servicio de Atención al Ciudadano, por medio del cual los
9 interesados en ejercicio de su derecho a la participación mediante la radicación de peticiones, pueda
10 establecer comunicación con el Contratista (de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.).
- 11 • Socialización a la comunidad al inicio y cierre de los estudios y/o obras a realizar. Por tratarse de
12 proyectos que se realizan con recursos del Estado, las socializaciones deben incluir a todos los actores
13 sociales implicados en el proyecto (ver Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia).
- 14 • Dar respuesta oportuna a las inquietudes de las Veedurías Ciudadanas creadas con el propósito de
15 realizar vigilancia pública a la ejecución del contrato de interés (de acuerdo a la Ley 850 de 2003).
- 16 • Con el fin de priorizar el recurso humano local, el Contratista debe registrar y divulgar la contratación de
17 mano de obra local (no calificada) empleada para el proyecto.
- 18 • Para determinar la responsabilidad civil que debe asumir el Contratista y los propietarios de predios
19 cercanos a la obra, según lo previsto en el Código Civil, el Contratista debe realizar el levantamiento de
20 Actas de vecindad de inicio y cierre, siempre que estén involucrados predios cercanos a las obras a
21 ejecutar.

22 Si eventualmente para algunos de estos proyectos las condiciones inicialmente expuestas cambian y esto altera
23 o impacta el ambiente o contexto socio-natural, se deberá allegar el documento PAGA y demás formatos
24 establecidos en el Manual de Interventoría, siguiendo los lineamientos establecidos para este tipo de proyectos.

25 La no aplicabilidad del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de los proyectos descritos no exime
26 al responsable del cumplimiento de la normatividad social vigente.

27 **8 INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y BALANCE SOCIAL**

28 El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos,
29 que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el PAGA
30 basándose en la información registrada en los formatos de INVIA (se deberá garantizar en todo caso que los
31 archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto). En caso de posible
32 incumplimiento en la entrega de los informes sociales por parte del contratista de obra, la interventoría dará
33 aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la unidad
34 ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

35 El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del vencimiento del
36 periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el



1 formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento PAGA
2 debidamente aprobado por la Interventoría, dentro del plazo establecido.

3 La información contenida en los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo
4 fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Informe Trimestral Estado Social
5 de Proyectos. La Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información
6 contenida en dichas entregas.

7 Para la entrega del último informe, cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe
8 entregar a la Interventoría para concepto y aprobación un informe parcial del mes correspondiente a la fecha de
9 terminación del contrato.

10 El formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos, debidamente diligenciado
11 por la Interventoría, será remitido a la SS a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo
12 respectivo. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista,
13 la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con
14 copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

15 Adjuntos al Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra, deben entregarse en digital los anexos que
16 para el componente social están numerados de 13 al 24. Sera necesario incluir en el Anexo 25. OTROS, toda
17 la información no relacionada en los anexos numerados, pero relevante como evidencia de las gestiones
18 sociales realizadas para el proyecto.

19
20 Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte
21 de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad,
22 de manera consolidada en el Informe Trimestral Estado Social del Proyecto y el Balance Social a la Terminación
23 del Contrato de Obra.

24 Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la
25 Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el
26 cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los
27 formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la
28 terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y
29 firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad
30 Ejecutora y Dirección Territorial (se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y
31 leído so pena de sanciones al respecto).

32 Adjuntos al Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra, deben entregarse en físico y originales los
33 anexos que para el componente social están numerados de 11 a 22. Sera necesario incluir en el Anexo 23.
34 OTROS, toda la información no relacionada en los anexos numerados, pero relevante como evidencia de las
35 gestiones sociales realizadas para el proyecto.

36



1 Es importante mencionar el Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra (MSOAMB-MN-IN-2-FR-4),
2 es un formato cuya complejidad requiere de diligenciamiento periódico (preferiblemente trimestral), por parte del
3 Contratista. Esto se logra a través de la implementación de los Formatos MSOAMB-MN-IN-2-FR-5, MSOAMB-
4 MN-IN-2-FR-6 y MSOAMB-MN-IN-2-FR-7, los cuales se deben entregar en formato digital anexos al Informe
5 Trimestral Estado Social de Proyectos (MSOAMB-MN-IN-1-FR-11). Lo anterior, conducirá a verificar
6 oportunamente las gestiones realizadas en el componente social del proyecto.

7 Para esta entrega final y de acuerdo a la Ley 594 de 2000, se requiere que todos los documentos radicados en
8 la Subdirección de Sostenibilidad sean originales, según el Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de
9 los archivos públicos, se establece que “El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y
10 control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los
11 documentos y la normatividad archivística”.

12 Igualmente, al cierre del Contrato de Obra toda la documentación original correspondiente a la gestión social
13 debe ser debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de Sostenibilidad con la
14 respectiva hoja de control en cada carpeta, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley 594 de 2000
15 referente al archivo (foliado en tamaño oficio, carpetas de máximo 250 hojas, ordenadas de lo más antiguo a lo
16 más reciente).

17 **9 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).**

18 El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión social, debe partir de la verificación de cuáles
19 responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones
20 Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y
21 salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los Contratistas, lo cual se reconoce a cargo de la
22 Administración del proyecto, y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

23 De acuerdo al numeral 5.3 del Manual de Interventoría, se establece que las actividades ambientales y sociales
24 que se relacionan a continuación deben estar calculadas por el Contratista en su porcentaje (%) de
25 administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la
26 normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual:

- 27 • Personal ambiental y social.
- 28 • Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales.
- 29 • Pagos de seguimiento y evaluación de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental
30 competente.
- 31 • Monitoreos ambientales, exceptuando los establecidos por la Autoridad Ambiental competente por
32 ocupación de cause.
- 33 • Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos.
- 34 • Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura
35 temporal
- 36 • Las relacionadas con el cumplimiento de Salud Ocupacional.
- 37 • Transporte del personal ambiental y social en obra.



- 1 • Instalación y operación del SAU.
- 2 • Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.
- 3 • Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- 4 • Levantamiento de actas de vecindad de inicio y cierre.
- 5 • Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva.
- 6 • Conformación y operación del Comité de Participación Comunitaria.
- 7 • Implementación del Proyecto de Contratación de Mano de Obra.
- 8 • Las demás actividades que señale el respectivo apéndice ambiental y social.

9 Adicionalmente a las citadas en el Manual de Interventoría, están contenidas en el porcentaje de administración
10 las siguientes actividades:

- 11 • Instalación y operación de buzones satélites.
- 12 • Actas de vecindad de seguimiento
- 13 • Fichas socioeconómicas.
- 14 • La elaboración de Informes Trimestrales Estado Social de Proyectos, Informes de Cumplimiento
15 Ambiental (ICA's), la respuesta a los Autos de seguimiento y los documentos técnicos de Cesión o Giro
16 Ordinario de la Licencia Ambiental.
- 17 • Gestiones y trámites ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras, Servicio Geológico
18 Colombiano y demás autoridades del nivel central y territorial, sean estas de la rama legislativa,
19 ejecutiva y/o judicial.
- 20 • Cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa de naturaleza administrativa, relacionados con
21 gestiones intergubernamentales, con empresas privadas u organismos no gubernamentales.
- 22 • Todo tipo de piezas divulgativas relacionadas con los Planes de Manejo de Tráfico y Programas de
23 Señalización o Tránsito de Embarcaciones.

24 De acuerdo a lo anterior, Contratista e Interventoría deben efectuar un control al presupuesto social, desde el
25 inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, para lo cual, el Contratista deberá
26 diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la Interventoría para
27 su revisión, concepto y aprobación: MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social, MSOAMB-MN-IN-1-FR-
28 7 Pre-acta Mensual de Inversión Social, MSOAMB-MN-IN-1-FR- Seguimiento Trimestral a la Inversión Social,
29 MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Final a la Inversión Social.

30 Por lo anterior, se aclara que el Plan de Inversión Social, versión 1, deberá ser radicado a Subdirección de
31 Sostenibilidad a partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas junto con la Licencia
32 Ambiental y otros actos administrativos vigentes para el proyecto.

33 A partir de la versión 2, la información contenida en estos formatos (actividades, cantidades y precios) deberá
34 tener la revisión y aprobación de la Interventoría y el concepto favorable de la Subdirección de Sostenibilidad.
35 En ningún caso podrán ejecutarse y reconocerse pagos de dichas actividades sin la aprobación de la
36 Interventoría.



1 10 RECONOCIMIENTO.

2 Serán objeto de análisis específico aquellas actividades no incluidas en las Especificaciones Generales de
3 Construcción o en el AIU del proyecto. Para su reconocimiento se utilizará la provisión establecida para la
4 gestión social, predial y ambiental, prevista en el presupuesto oficial. Para su trámite, la Interventoría realizará
5 el análisis de las actividades de obligatorio cumplimiento requeridas para el proyecto y aplicando los
6 procedimientos establecidos por el Instituto en el Manual de Interventoría, deberá presentar para aprobación de
7 la Interventoría todos los formatos y soportes técnicos (cotizaciones, especificaciones particulares, entre otros),
8 contractuales y jurídicos que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto antes de su implementación.

9 En caso de reconocer actividades a cargo de Ítem no Previsto, se deberán realizar los trámites pertinentes, en
10 estricto cumplimiento de los parámetros consignados en el Instructivo MINFRA-MN-IN-10 Instructivo Análisis de
11 Precios Unitarios. Se aclara que, para el desarrollo de la gestión social, se reconocerán por ítem no previsto
12 únicamente las actividades asociadas a la ejecución de obras civiles en cumplimiento de acuerdos de consulta
13 previa, obras con participación comunitaria y otras compensaciones sociales, debidamente justificadas desde
14 los componentes técnico, social, jurídico y presupuestal, y que sean aprobadas por la firma interventora.

15 El reconocimiento de las actividades sociales identificadas a cargo de reembolso de gastos está afectado por
16 un mandato cuyo porcentaje fijo es del 2.5% para el componente social y se limita a las erogaciones asumidas
17 por el Contratista por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), las pólizas del Contrato y los intereses
18 bancarios. Dicho porcentaje debe reflejarse en los Planes de Inversión Social, versión 1, a entregar con el
19 formato de Acta de Radicación Ambiental y Social de Proyectos. Este porcentaje se reconocerá siempre y
20 cuando el mismo, no se encuentre incluido en la administración del contrato y será la interventoría la encargada
21 de revisar la estructura presupuestal del proyecto y correcto procedimiento de este porcentaje.

22 Las actividades sociales reconocidas por reembolso de gastos corresponden al valor seleccionado y aprobado
23 por la Interventoría en el año en el cual se adquiere el producto y/o servicio originador del reembolso, y por lo
24 tanto, estos valores no será sujeto de ajuste o indexación alguna y deberá cobrarse en las pre actas social del
25 trimestre siguiente a la ejecución de dicha actividad. Los productos y/o servicios a ser contratados deben ser
26 elaborados por terceros y estar disponibles en el mercado.

27 De acuerdo a lo anterior se reconocerán por la figura de reembolso de gastos las siguientes actividades:

- 28 • Logística para reuniones con la comunidad del AID del proyecto, la cual incluye alimentación, alquiler
29 de sillas, video beam, sonido y transporte de la comunidad (solo cuando sea requerido y previa
30 aprobación de la Interventoría).
- 31 • Diseño e impresión de piezas informativas y divulgativas con valor agregado contratadas con terceros,
32 dirigidas a la comunidad y cuyo fin sea socializar las actividades de gestión social.
- 33 • Formulación y ejecución del Plan de Manejo Arqueológico a cargo de un profesional idóneo
34 debidamente registrado ante el ICANH, el cual debe contemplar las cinco etapas según la normatividad
35 vigente.
- 36 • Kits temáticos y cartillas de cierre



- 1 • Cufias radiales con su respectivo libreto, siempre y cuando no correspondan a actividades relacionadas
2 con el Plan de manejo de tránsito (PMT).
- 3 • Capacitaciones especializadas a la comunidad en caso de no haber oferta institucional disponible en el
4 marco de la implementación de actividades propias del cumplimiento de los documentos PAGA, las
5 Licencias Ambientales y demás actos administrativos emitidos por las autoridades, referentes a temas
6 propios de la gestión social.
- 7 • Entrega de insumos y realización de capacitaciones en el marco del cumplimiento de acuerdos de
8 Consulta Previa, suscritos con la comunidad.

9
10 Es responsabilidad del Contratista realizar todas las gestiones a que haya lugar ante la Subdirección Financiera
11 del Instituto Nacional de Vías para garantizar que el proceso de pago se realice de acuerdo a lo dispuesto en la
12 ley y la normatividad vigente aplicable. Es responsabilidad de la Interventoría la revisión, concepto y aprobación
13 de las cantidades, los precios y las actividades propuestos por el Contratista en cada formato. Adicionalmente
14 la Interventoría debe solventar las inquietudes que este trámite generen al Contratista o al Instituto mediante
15 conceptos debidamente soportados.

16 **11 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.**

17 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de
18 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos
19 relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto
20 contratado y la normatividad vigente. Una vez obtenidos estas certificaciones, licencias y/o permisos, el
21 Contratista dará cumplimiento las obligaciones derivadas por su obtención. La realización de estas actividades
22 sociales, debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

23 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,
24 licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe
25 verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata
26 de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

27 Con respecto a las obligaciones contraídas con autoridades como el Instituto Colombiano de Antropología e
28 Historia -ICANH- y el Ministerio del Interior, tanto el Contratista como la Interventoría deben reportar en forma
29 detallada al Instituto Nacional de Vías, el cumplimiento de las actividades requeridas (Protocolo de Hallazgos
30 Fortuitos o Programa de Arqueología Preventiva, cumplimiento a acuerdos de Consulta Previa, entre otros),
31 suscritos por efectos de ejecución del contrato. Dicha información deberá reflejarse en los Informes Trimestrales
32 Estado Social del Proyecto o cuando la entidad, en ejercicio de su función de supervisión, lo requiera.

33 Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación,
34 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138
35 de 2019, el Contratista deberá implementar el Protocolo de Manejo de Hallazgos Fortuitos de Patrimonio
36 Arqueológico, de requerirse. Según lo dispuesto por la Guía de manejo ambiental del INVIAS, se debe consultar
37 ante el ICANH sobre el estado del patrimonio arqueológico del área de influencia directa del Proyecto, con el
38 objetivo de identificar antecedentes arqueológicos regionales y locales; la respuesta y/o pronunciamiento del
39 ICANH deberá ser remitida como anexo a la radicación del documento PAGA.



1 Serán válidas únicamente las certificaciones, licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el
2 proyecto de acuerdo a la normatividad vigente, expedidas por las autoridades competentes a saber:

- 3 ▪ Dirección para la Autoridad Nacional de Consulta Previa- Ministerio del Interior.
- 4 ▪ Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 5 ▪ Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- 6 ▪ Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- 7 ▪ Personerías descentralizadas en toda Colombia.

8 **12 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

9 La participación comunitaria es un derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional en su artículo
10 segundo “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar
11 la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de
12 todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;
13 defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la
14 vigencia de un orden justo”. Por lo tanto, todo proyecto de obra pública realizado y contratado por el Instituto
15 deberá coordinarse con este objetivo fundamental y como medida concreta de implementación en campo de lo
16 establecido en la Carta Magna, se desarrollará el programa de Obras con Participación Comunitaria (OPC).

17 Las actividades incluidas en este plan de gestión social, y específicamente aquellas del proyecto Obras con
18 Participación Comunitaria, se corresponderán con lo establecido en el diagnóstico socio ambiental y/o línea
19 base, matriz de impactos causa-efecto, medidas de manejo y/o compensación del PAGA, y de ninguna manera
20 se incluirán actividades que beneficien intereses particulares. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar un
21 inventario de posibles bienes inmuebles sujetos de intervención. Serán priorizadas aquellas en las que las
22 comunidades realicen algún tipo de colaboración, preferiblemente en mano de obra o en especie. Será
23 responsabilidad de la firma interventora vigilar que la participación comunitaria se de en el marco del
24 cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial, salud y riesgos laborales en el trabajo.

25 Estas actividades se formularán en la ficha proyecto 7: proyectos productivos del Plan de Gestión Social de la
26 guía de manejo ambiental PAGA. De acuerdo a la realidad local y a la especificidad técnica del proyecto, se
27 podrá elegir entre una de las dos alternativas; o por el contrario, implementar las dos de manera paralela. En el
28 segundo caso, es importante aclarar que no podrán concurrir en una misma comunidad o unidad territorial un
29 proyecto productivo con una obra con participación comunitaria.

30 El alcance del presente programa consiste en el mejoramiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo,
31 reparaciones locativas, rocería y demás actividades de ornato relativos a infraestructura de origen o disfrute
32 comunitario. Tendrán prelación a la hora de la elección definitiva aquellas propuestas destinadas al
33 mejoramiento de infraestructura puntual de red vial terciaria y veredal, de primera infancia, educativa y de
34 saneamiento básico.

35 Para la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social del documento PAGA el Contratista deberá diseñar
36 y ejecutar acciones que incentiven, involucren y promuevan de forma efectiva la participación de las
37 comunidades del área de influencia directa del proyecto, garantizando la apropiación comunitaria del mismo



1 para lo cual definirá el presupuesto necesario, en conjunto con la Interventoría e INVIAS, para la ejecución de
2 las actividades con cargo a la partida establecida para gestión social predial y ambiental.

3 El INVIAS podrá modificar en cualquier momento el monto destinado a la ejecución de las actividades con
4 participación comunitaria de conformidad con sus planes, programas y proyectos de responsabilidad social,
5 cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la consolidación de la presencia del Estado en el territorio. En
6 caso de que la actividad propuesta cuente con proyectos tipo elaborados por el DNP, estos deberán ser tenidos
7 en cuenta en la fase de estructuración técnica.

8 El programa de obras con participación comunitaria se reconocerá mediante las figuras de ítem no previsto o de
9 reembolso de gastos con cargo a la provisión acordada para el PAGA, según sea el caso; y será responsabilidad
10 del Contratista presentar a la Interventoría la especificación particular y el análisis de precios unitarios a los que
11 haya lugar para justificar la actividad propuesta para la fijación del o de los ítem(s) no previsto(s). De manera
12 similar, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría, la firma interventora evaluará y aprobará el
13 ítem no previsto, poniéndolo en consideración de la SS una vez aprobado para su estudio y posible emisión de
14 concepto de favorabilidad.

15 Es importante precisar que, si la obra con participación comunitaria aprobada cuenta con ítems de pago con
16 precios contractuales preexistentes, estos serán de obligatoria aplicación.

17 En ningún caso el Instituto Nacional de Vías se hará responsable por reclamos, deudas, daños a terceros, por
18 gastos de operación y de mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura mejorada; así como no
19 aceptará iniciativas con alcance parcial y que no sean entregadas terminadas y funcionales a las autoridades
20 civiles y/o comunitarias locales.

21 Cuando se termine la intervención de una OPC, deberá hacerse el recibo contractual de la obra a la interventoría
22 y a su vez una entrega informal de la misma a la comunidad beneficiaria o a la autoridad local componente. En
23 dicho evento, se entregarán dos manuales, uno de buenos usos y otro de mantenimiento de la obra.

24 Para identificar la OPC dentro del presupuesto asignado a esta se incluirá una placa que contendrá el nombre
25 de la OPC, la vereda y municipio al que pertenece y el contrato de obra en el cual se ejecutó.

26 Este proyecto aplicará de manera preferencial para las comunidades rurales o urbanas del AID de intervención
27 de obras y de las comunidades étnicas que no estén realizando o no hayan realizado procesos de consulta
28 previa relacionados con el proyecto. En caso de que se identifiquen alternativas en comunidades étnicas ya
29 consultadas, éstas solo podrán ejecutarse en las veredas, comunidades, parcialidades y/o globalidades
30 indígenas y consejos comunitarios menores que no hayan recibido inversión social en sus territorios por ocasión
31 del proceso consultivo surtido con las autoridades legalmente reconocidas.

32 El contratista constructor deberá entregar a la Interventoría conjuntamente con la propuesta definitiva la carta
33 de solicitud de intervención por parte del responsable o del representante legal de la infraestructura a intervenir,
34 así como un oficio en el cual la comunidad se compromete a participar activamente en la ejecución de la OPC.



- 1 Ahora bien, toda vez que este programa incluye la implementación de actividades técnicas, el profesional social
2 contractual deberá articularse con el personal de ingeniería de la firma Contratista para la construcción y el
3 diseño de alternativas viables en los componentes social, ambiental, técnico, presupuestal y jurídico.
- 4 Las acciones contenidas podrán ejecutarse en coordinación y complementación con actividades programadas
5 por otras entidades u organismos del Estado del nivel central que se realicen con las comunidades del área de
6 influencia directa del proyecto (Ver área de influencia directa del proyecto en el capítulo 7. Lineamientos,
7 contenido y estructura para la elaboración del PAGA de la Guía de Manejo Ambiental del INVIAS).
- 8 De manera paralela, y para dar cumplimiento al citado programa; el INVIAS, a través de su contratista, podrá
9 establecer y coordinar con las autoridades del nivel territorial del proyecto, acciones conjuntas con el objetivo
10 de identificar y establecer actividades de desarrollo municipal y/o regional susceptibles de ser apoyadas, y así
11 coadyuvar a su cumplimiento en el marco de ejecución del contrato.
- 12 Estas actividades incluirán el desarrollo de talleres teórico – prácticos que favorecerán la sostenibilidad de las
13 obras con participación comunitaria realizadas; los cuales deberán estar debidamente estructurados según la
14 normatividad correspondiente a los programas de formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano,
15 permitiendo la transferencia del conocimiento a las comunidades en aspectos claves para su formación y que
16 correspondan con actividades constructivas y otros aspectos relacionados con temas de infraestructura a cargo
17 del Instituto. Dichos talleres deberán ser certificados por el Contratista, el SENA y/o Instituciones competentes,
18 según el alcance del contrato, esto con la finalidad de cualificar la mano de obra de las comunidades del área
19 de influencia directa (AID).
- 20 De manera adicional a lo anterior, y con el objetivo de formar replicadores de los contenidos recibidos, podrá el
21 Contratista hacer uso de la estrategia de practicantes previa autorización explícita de la Interventoría.
- 22 Previamente a la realización de estos talleres, el Contratista deberá entregar a la Interventoría para su respectiva
23 revisión y aprobación una propuesta donde especifique objetivos, fundamentos teóricos, cronograma de
24 actividades, metodología, procedimientos, didáctica e insumos. Una vez surtido el trámite por parte de la
25 Interventoría, esta pondrá en conocimiento de la SS la propuesta definitiva, quien la visará o devolverá para
26 correcciones. Una vez cuente con visto bueno de la SS procederá el Contratista a implementar la propuesta
27 electa. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar. Sin la ejecución de la estrategia de
28 talleres teórico prácticos no se podrán realizar las OPC.
- 29 Previo a la realización de estos talleres, el Contratista deberá entregar a la interventoría una propuesta donde
30 especifiquen objetivos, fundamentos teóricos, cronograma de actividades, metodología, procedimientos,
31 didáctica e insumos. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar.
- 32 Este programa deberá diseñarse e implementarse con el concurso activo de las comunidades, para lo cual el
33 Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades dirigidas a garantizar y estimular la participación
34 comunitaria:
- 35 • Encuentros ciudadanos en los cuales las comunidades del AID de intervención de obras del proyecto
36 informen al contratista de sus necesidades básicas de infraestructura comunitaria.



- 1 • Diálogos públicos en los cuales el Contratista y la Interventoría socializarán a la comunidad beneficiaria
- 2 las obras priorizadas y los resultados de su intervención después de ejecutado el programa.
- 3 • La Comunidad beneficiaria deberá participar activamente de la identificación, elección y realización de
- 4 las obras con participación comunitaria, para lo cual se aceptará que esta colabore con información,
- 5 permisos y autorizaciones; predios de titularidad pública o comunitaria no contestada; insumos,
- 6 materiales, mano de obra de apoyo individual o en minga comunitaria.

7 La Interventoría de cada proyecto, con la revisión y concepto favorable por parte del Grupo de Gestión Social
8 de la Subdirección de Sostenibilidad, será la responsable de analizar y aprobar las actividades, cantidades y
9 precios de las obras con participación comunitaria previamente identificadas y sustentadas técnica, jurídica y
10 presupuestalmente por el Contratista.

11

12 **13 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.**

13 La gestión socio predial es la puerta de entrada al proyecto en materia de compensación social. Para el caso de
14 los proyectos viales, desde la fase de estudios y diseños se requiere un inventario inicial de los posibles
15 requerimientos de adquisición predial y sus afectaciones desde el punto de vista de la gestión socio predial. El
16 cual debe contener número de predios requeridos, número de familias posibles de ser intervenidas, aplicación
17 de las fichas socioeconómicas que se requieran, diagnóstico de vulnerabilidad y demás actividades que
18 conllevan esta gestión de acuerdo con el inventario de necesidades de adquisición de predios.

19 En el caso específico de la Gestión Socio Predial, los lineamientos de esta actividad están dados por una
20 Resolución 7310 de 2015 expedida por INVIA y sus modificatorias (o la que la reemplace o sustituya). Es
21 necesario aclarar que se aplicará la Resolución que se encuentre vigente en la fecha de orden de inicio del
22 contrato.

23

24 La aplicación de esta Resolución permite el reconocimiento de compensaciones a Unidades Sociales con
25 afectación predial, con el fin de mitigar impactos generados por la adquisición predial. Los soportes para su
26 reconocimiento dependerán del diagnóstico de vulnerabilidad por mejora, por medio de los cuales se elaborará
27 el presupuesto los costos del reconocimiento de factores de compensación social establecidos para los
28 proyectos de infraestructura a cargo de INVIA.

29

30 La Resolución No. 7310 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por el Instituto Nacional de Vías, se constituyen
31 en una herramienta de gestión que permite mayor viabilidad social a la adquisición predial, al reconocer dentro
32 de este proceso compensaciones a las unidades sociales con afectación predial parcial o total y enajenación
33 y/o entrega voluntaria de sus mejoras mediante la aceptación irrevocable del avalúo correspondiente, e
34 integrarlas al mismo, en la búsqueda de restablecer su forma de vida.

35 Es obligación del Contratista de la elaboración en tiempos de la gestión e insumos necesarios para el
36 reconocimiento de factores de compensación social y el correcto desarrollo de la gestión socio predial. Así
37 mismo, la Interventoría deberá, de acuerdo a sus funciones, velar por el cumplimiento óptimo de dichas



1 gestiones, propendiendo por la aprobación transparente y eficiente de las gestiones e insumos presentados por
2 el Contratista.

3
4 Una vez determinada el área a adquirir con base en el diseño definitivo, debe determinarse que unidades
5 sociales podrían ser beneficiarias de factores de compensación y realizar el levantamiento de la ficha
6 socioeconómica, para recopilar la información que permita establecer la afectación social al posible beneficiario,
7 de manera que esta se integre a la evaluación de la afectación predial y sirva de base para la identificación de
8 los factores sociales a reconocer.

9
10 Es importante precisar que el levantamiento de las fichas socioeconómicas circunscrito, se realiza a aquellas
11 unidades sociales cuyas mejoras se ven afectadas por el diseño geométrico aprobado para el proyecto. Las
12 fichas socioeconómicas deben estar acompañadas de registros fotográficos y/o audiovisuales en los que se
13 soporten a detalle las condiciones de vida de las unidades sociales del predio, así como las actividades que en
14 este se desarrollen.

15
16 El profesional socio predial debe proyectar e incorporar en el diagnóstico predial lo relacionado con el
17 componente sociopredial; es responsabilidad de la interventoría la revisión, ajuste, aprobación y radicación del
18 documento ante la Subdirección de Sostenibilidad, donde se determina la no objeción al documento, desde los
19 componentes implicados en la gestión. Asimismo, debe proyectar los costos correspondientes al reconocimiento
20 y pago de los Factores de Compensación Social (FCS) a que haya lugar, teniendo en cuenta el inventario predial,
21 los insumos de la gestión sociopredial y lo estipulado en la Resolución 7310 de 2015, o aquella que la modifique
22 o sustituya.

23
24 La elaboración del inventario de necesidades prediales, el diagnóstico social y la recomendación de reconocer
25 factores de compensación social, no limitan, ni elimina la responsabilidad del contratista en relación con las
26 obligaciones de gestión social consideradas en el PMA o los documentos que hacen parte del contrato ni el
27 desconocimiento de las funciones delegadas contractualmente a la Interventoría

28 El análisis social permite contextualizar la unidad social frente a su situación económica, donde se identifica la
29 capacidad adquisitiva del hogar, obligaciones económicas, la(s) fuente(s) de ingresos, la estabilidad de los
30 ingresos y la relación económica con el predio, se identifica la condición socioeconómica del jefe de hogar para
31 satisfacer las necesidades básicas del mismo, la composición familiar frente a las necesidades e ingresos del
32 hogar, la calidad de vida en la construcción en relación con el uso, el espacio y la composición familiar, las redes
33 sociales y económicas del hogar con el entorno barrial o veredal, las pérdidas y ganancias identificadas por la
34 afectación predial.

35 Las actividades de notificación de la oferta formal de compra, así como la comunicación de la pertinencia de
36 reconocimiento de factores de compensación social, deben realizarse de manera simultánea con los
37 profesionales correspondientes, de acuerdo con el lleno de los requisitos establecidos para el reconocimiento
38 de los mismos.



1 Los factores de compensación social se reconocen con cargo a la provisión establecida para la gestión y
2 adquisición predial. Su cobro se realizará mediante la pre-acta mensual social, para lo cual deberán adjuntarse
3 los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría.

4 Cuando la gestión socio predial esté a cargo del Contratista, y se requiera adquisición predial, debe el Contratista
5 contratar un profesional socio predial idóneo para realizar las actividades relacionadas con este componente.
6 Dicho personal es distinto del necesario para atender el cumplimiento del Plan de Gestión Social establecido
7 para el proyecto en la Guía Ambiental y aprobado por la Interventoría del proyecto.

8 Se permite precisar que el alcance de la gestión socio predial establecida por el Instituto Nacional de Vías está
9 orientado a efectuar la gestión predial y mitigar los impactos generados por dicha adquisición predial por motivos
10 de utilidad pública mas no contempla Reubicaciones ni Reasentamientos.

11 **14 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.**

12 Estará acorde con las características del proyecto. Se sugiere revisar documentos adjuntos propuestos para las
13 dedicaciones de los profesionales sociales requeridos para el proyecto.

14 **15 RESPONSABILIDADES.**

15 Las actividades de gestión social que le competen al Contratista están alineadas con las obligaciones sociales
16 correspondientes a la Licencia Ambiental o documento PAGA. Dichas actividades deberán ser de obligatorio
17 cumplimiento para el Contratista. La Interventoría se encargará de implementar las acciones oportunas,
18 necesarias y suficientes, que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento puede
19 acarrear el inicio de procesos sancionatorios administrativos establecidos por la entidad que a su vez derivarían
20 en la imposición de infracciones, multas u otras medidas

21 Es de absoluta responsabilidad del Contratista la gestión ambiental, social, predial de las obras y el cumplimiento
22 de la normatividad vigente, hasta la entrega del contrato al INVIAS.

23 **16 NORMATIVIDAD VIGENTE.**

- 24 • La Constitución Política de Colombia.
- 25 • Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- 26 • Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección
27 del derecho a la participación democrática.
- 28 • Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- 29 • Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997.
- 30 • Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080
31 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- 32 • Ley 1675 de 2013. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución
33 Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.



- 1 • Ley 1185 de 2008. Por la que se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras
2 disposiciones.
- 3 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
- 4 • Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la
5 contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- 6 • Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura
7 de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- 8 • Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión,
9 para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de
10 Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- 11 • Resolución 7310 de 2015. Por la cual se modifican los criterios para la elaboración e implementación
12 del plan de gestión socio predial, con miras a compensar los impactos sociales generados en la
13 adquisición de áreas requeridas para la ejecución de proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías -
14 INVIAS".
- 15 • Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye
16 un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 17 • Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho
18 a la participación democrática".
- 19 • Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 20 • Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en
21 la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos
22 Públicos.
- 23 • Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de
24 lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- 25 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- 26 • Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y
27 tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.,
28 Ginebra 1989 el convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.
- 29 • Directiva presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta previa.
- 30 • Directiva 01 de 2010 Garantía del Derecho fundamental a la Consulta previa.
- 31 • Ley 70 de 1993. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y así mismo tiene
32 como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de
33 las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y
34 social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de
35 oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
- 36 • Decreto 2353 de 2019. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan
37 las funciones de algunas dependencias.
- 38 • Directiva presidencial 08 de 2020. Guía para la realización de Consulta Previa.
- 39 • Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y
40 negras.
- 41 • Decreto 3770 de 2008. Establece requisitos de los consejos comunitarios y organización de las mismas.
- 42 • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Vial. (Versión 2011).



- 1 • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Marítimo y Fluvial. (Versión
- 2 2011).
- 3 • Resoluciones internas que regulan el procedimiento interno del Programa de arqueología preventiva
- 4 ICANH y demás normatividad pertinente vigente.
- 5 • Las relacionadas en los apéndices Ambiental y Predial.
- 6